ESTUDIO PREVIO, ANALISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 010 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la conveniencia y/o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato o convenio, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato o convenio según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del convenio o contrato, como requisito esencial en advenimiento al principio de planeación contractual.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del convenio o contrato, así como la satisfacción de los fines buscados.

Por ello, es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los convenios o contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

Es así como este principio es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. “(…) Este principio busca como lo manifiesta la Ley 80 de 1993 “garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…)”

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio o contrato.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de las Islas de San Andrés y Providencia, INFOTEP, es una Entidad Pública del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, el cual de conformidad con la Ley 769 de 2002 y Ley 909 de 2004 cuenta con una sede principal ubicada en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, establecimiento que brinda educación superior, que propende por la excelencia académica y humana, formando profesionales críticos, con sentido de responsabilidad y con la capacidad para resolver los problemas sociales, que impulsen la mejora de su calidad de vida y la de su comunidad.

INFOTEP redefinida por ciclos propedéuticos, es una de las instituciones de educación superior, de carácter oficial, adscrita al ministerio de Educación y perteneciente al orden nacional, de mayor trascendencia en el Departamento Archipiélago, con 45 años de experiencia, por su larga trayectoria

en la formación del recurso humano orientada por valores de compromiso, espíritu de servicio y conservación de tradiciones culturales.

Es así, que El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional San Andrés y Providencia - INFOTEP dentro de los proyectos de inversión aprobados, como son: “Fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia”, “Fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura, pertinencia y permanencia de la educación superior en el INFOTEP San Andrés”, cuentan dentro de sus actividades o acciones, la realización de eventos institucionales que contribuyan a la misión y cumplimiento de metas del INFOTEP de acuerdo a los programas y actividades contemplados en cada proyecto.

La institución se ve en la necesidad de realizar una convocatoria pública para seleccionar al contratista que prestaría los servicios como operador logístico para la realización de eventos, talleres, seminarios, convocatorias personalizadas, sensibilización, capacitaciones, entre otras actividades misionales y administrativas del INFOTEP.

En consideración a lo anterior, es necesario determinar las razones y describir las necesidades de cada una de los diferentes departamentos, así como sus diferentes áreas, tal y como se indicará a continuación:

EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.

“El INFOTEP busca obtener a través de la política de Internacionalización una presencia y visibilidad regional y mundial, así como ampliar sus espacios de influencia que contribuya a mejorar su calidad y eficiencia”.

Según la política de Internacionalización del Instituto Nacional de Formación técnica profesional de San Andrés Isla, referente al Acuerdo 016 mayo 23 del año 2019 “Por el cual se aprueba la política institucional de Internacionalización, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP” El evento de Internacionalización, es un espacio de capacitación para los miembros de la comunidad académica, de intercambio cultural, de relacionamiento, de gestión, de cooperación, de socialización y visibilización de los avances y logros que se están gestionando en la implementación progresiva de la política de la internacionalización en el INFOTEP.

Desde el año 2021 la institución participa de la semana de la internalización y se está realizando con el propósito de visibilizar con la comunidad educativa la interculturalidad dentro y fuera de Colombia.

La Semana Internacional es un evento de integración para el INFOTEP San Andrés Isla con Colombia y con el mundo, donde se abre las puertas a las IES de otros departamentos del país e instituciones internacionales para congregar a toda la comunidad y vivir una experiencia internacional desde nuestra institución sin necesidad de viajar a otro lugar, aunado a esto, cabe resaltar que en julio del 2024 en el hotel isleño se realizó IX comisión de vecindad entre Colombia y Jamaica en donde la coordinación de extensión y proyección social de INFOTEP hizo parte de la mesa de negociación de la subcomisión de asuntos culturales, educativos y deportivos y entre las partes quedaron con el compromiso de promover la realización de acuerdos que fomenten la articulación y el intercambio de buenas prácticas con la Universidad West Indies en el Caribe.

Es importante que el INFOTEP, en cumplimiento de las políticas y objetivos de la Política de Internacionalización, de Extensión y Proyección social y de Responsabilidad social, cuente con el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades propuestas.

Adicionalmente, se realizarán actividades como jornada de limpieza de bordes costeros, la feria Jaipi, la celebración del día de la emancipación, feria de emprendimiento, encuentro de egresados entre otros que ayudarán a visibilizar la IES y a Desarrollar actividades en beneficio de los egresados, estudiantes, profesores de la institución, que promuevan su participación y constante comunicación.

Es por ello, que se establece la necesidad de contratar los servicios profesionales en logística que cuente con la experiencia, dominio e idoneidad para realizar los distintos eventos del área de Extensión y Proyección Social.

COORDINACIÓN ACADÉMICA.

La coordinación académica es el área que se encarga de la gestión académica de la institución, es todo lo que tiene que ver con el cumplimiento de los planes de estudio propuestos para cada programa, aplicación de reglamentos internos para estudiantes y profesores, actividades pedagógicas, asignación académica de profesores, organización de horarios, entre otras actividades principalmente relacionadas con la formación.

Así las cosas, y luego de que los estudiantes finalicen el ciclo formativo, cumpliendo académicamente con lo establecido en el programa y demás requisitos normativos y para optar por el título de técnico profesional, tecnólogo o universitario, la institución deberá otorgar dicho título, según lo expresado en la ley 30 de 1992 en el artículo 24 " El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una institución de educación superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la educación superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente ley" (Ley 30 de 1992).

Las instituciones de educación superior (IES), deben garantizar los espacios para realizar el reconocimiento al esfuerzo y al cumplimiento de los objetivos académicos de cada programa ofertado y es en la graduación estudiantil, ya que esta es el reflejo del cumplimiento de los objetivos fundamentales de la educación superior. Como se mencionó anteriormente, este "se logra a partir del desarrollo de procesos formativos y la implementación de estrategias de intervención pertinentes en cada etapa del ciclo del estudiante en la educación superior". (Guía para la implementación de educación superior del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones – MEN, 2015). Como IES, El INFOTEP se encuentra comprometido, no solo con el cumplimiento de la norma, sino también con las metas que se ha propuesto en el Plan de Acción del año 2026 donde el área de Coordinación Académica tiene como compromisos ofrecer nuevos programas académicos por ciclos propedéuticos. Dentro de la nueva oferta se encuentran Tecnología en Gestión Administrativa con la oportunidad de dar continuidad y obtener el título como administrador de empresas y Tecnología en Gestión Contable y Financiera con la oportunidad de la obtención del título como contador público.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, en cumplimiento de la ley, su misión y su autonomía institucional y siguiendo lo establecido en el calendario académico, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Académico 038 del 20 de noviembre de 2024 , en el cual se estipula la realización de dos ceremonias de graduación, como máximo acto académico y solemne donde se da cierre al proceso de formación del estudiante, certificando las competencia adquiridas durante la formación.

El INFOTEP pretende realizar dos ceremonias de graduación, una en cada semestre que componen el año, actos en los cuales se tienen requerimientos de tipo logísticos para su ejecución, y garantizar los indicadores de graduación tal y como se expresa en el reglamento es estudiantil en el artículo 4, que a la letra dice: "PERMANENNCIA Y GRADUACIÓN. El INFOTEP propenderá de manera constante y establecerá todos los medios necesarios para lograr la permanencia y la graduación de sus estudiantes".

Adicionalmente y como parte del compromiso de nuestra institución con la excelencia académica y la experiencia integral de nuestros estudiantes, es fundamental garantizar la ejecución eficiente y organizada de una serie de eventos clave en nuestro calendario académico. Entre estos eventos se incluyen las inducciones, capacitaciones para el personal docente y administrativo.

La coordinación adecuada de estos eventos no solo fortalece la imagen institucional, sino que también contribuye significativamente al bienestar y satisfacción de nuestros estudiantes, profesores

y colaboradores. Para asegurar que cada uno de estos eventos se lleve a cabo de manera fluida y profesional, es esencial contar con el apoyo de expertos en logística. Al obtener un contrato de logística, podemos garantizar una planificación eficiente, implementación efectiva, gestión de contingencias, control y experiencia del usuario, puesto que la experiencia global de nuestros estudiantes, personal y asistentes a través de una logística que garantice comodidad, seguridad y puntualidad en cada evento.

En resumen, la obtención de un contrato de logística no solo es una medida preventiva para garantizar el éxito de nuestros eventos académicos clave, sino que también refleja nuestro compromiso continuo con la excelencia y la calidad en cada aspecto de la experiencia educativa dentro de nuestra institución.

INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMENTO.

En virtud de las funciones que son propias del INFOTEP tanto desde el punto de vista misional en el ámbito de la Investigación, la Innovación y el Emprendimiento, para la implementación de la Política de Investigación y la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación enmarcados en el Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.2.6. sobre la Investigación, innovación y/o creación artística y cultural, donde indica que “La institución se debe establecer en el programa las estrategias para formación en investigación- creación que le permitan a profesores y estudiantes antes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo”; debido a esto, uno de sus propósitos es la comprensión teórica para la formación un pensamiento innovador, con capacidad para construir, ejecutar, controlar y operar los medios y procesos para la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país, por ello es necesario valorar la investigación, la Innovación y el emprendimiento, haciendo particular énfasis en la calidad de los productos derivados de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los parámetros, eventos y espacios se han considerado para definir la calidad de los productos investigativos, de modo que los resultados de la investigación, desarrollo tecnológico y de innovación se actualicen y depuren con la información registrada a nivel individual y grupal en grupos de investigación, semillero de Investigación y emprendedores. Del mismo modo, el INFOTEP hace parte como ejecutor de proyectos de Investigación y como aliado que ameritan la realización de actividades propias de su quehacer investigativo. Es por ello, que se requiere realizar espacios de concertación académica como: Mesas de trabajo, talleres, reuniones, sesiones, socializaciones, encuentros locales, espacios de ideación, jornadas de investigación, intercambios académicos con la comunidad académica de INFOTEP.

BIENESTAR

Desde el departamento de Bienestar Estudiantil, se apunta al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona de la comunidad educativa y a su sano desarrollo integral, y conforme lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992 determina que “Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, Psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo” y que en su Artículo 34 se crea el Consejo Nacional de Educación Superior CESU con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, y que además, el CESU, mediante el Acuerdo 03 de 1995, reglamentó las políticas de bienestar universitario y en su Artículo 6 estableció que “El bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, arte y cultura, desarrollo humano, apoyo socioeconómico, permanencia, recreación y deportes”, y debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano; se debe ofrecer a la comunidad educativa, actividades complementarias a la formación recibida y la misma dinámica institucional.

El Bienestar Universitario del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas, INFOTEP, tiene como objetivo principal planear, programar y ejecutar actividades

encaminadas al desarrollo integral de la Comunidad Institucional con el fin de mejorar la interacción y alcanzar los objetivos institucionales. Se percibe como un espacio extraacadémico dedicado a la realización de eventos y actividades extracurriculares a nivel de desarrollo humano, deportivo y cultural.

La planeación, programación y ejecución de esas actividades están fundamentados en los principios y valores institucionales, fortaleciendo el sentido de pertenencia y afiliación a la organización; para fomentar y poner en práctica los principios de convivencia, integración, inclusión, participación, solidaridad y democracia, encaminados a elevar la calidad de vida de la Comunidad Institucional.

En la actualidad la institución no cuenta con el personal de planta y los recursos físicos suficientes para prestar servicios de apoyo logísticos para la realización de las diferentes actividades programadas por el Bienestar Universitario en cada una de sus áreas.

Hasta hace unos años se hablaba de deserción y no de permanencia, lo cual implicaba un enfoque en el problema y no en la prevención, además se trataba desde una perspectiva de cifras y estadísticas sin comprender los aspectos de fondo que llevaban a esta situación. Hoy en día, la apuesta por la permanencia se entiende como un tema ocasionado por múltiples causas en el que intervienen diferentes actores y que más allá de un asunto económico, pues tiene también un impacto directo en el proyecto de vida del estudiante y su familia". (Estrategias para la permanencia en educación Superior- MEN, 2015).

INFOTEP a través de 45 años de experiencia en educación superior, ha ofrecido formación integral a la comunidad de la isla, y se ha preocupado por mejorar las estrategias de acceso, permanencia y graduación en educación superior, en este camino ha constatado que sus estudiantes presentan diferentes necesidades, entre estas, necesidades económicas, puesto que el 90% de la población atendida se encuentran en los estratos 1 y 2, considerados población con alta vulnerabilidad.

Para la institución, no solo es importante fomentar la permanencia desde la entrega de incentivos no monetarios, sino también desde el conocimiento de la institución, como lo son sus áreas misionales y sus servicios, los aspectos académicos, derechos y deberes de los estudiantes, sistema de evaluación, etc. Por ello se pone de manifiesto y ratifica la necesidad de ofrecer a nuestros estudiantes incentivos no económicos que sumen a la permanencia e impulsen el conocimiento de la institución.

Las políticas, beneficios y programas de que ofrece Bienestar Universitario se extienden a toda la comunidad institucional y para hacerlas efectivas, se desarrollan acciones a partir de diferentes componentes, entre ellos el componente de apoyo socioeconómico, este componente se materializa en incentivos, los cuales buscan fortalecer la permanencia de los estudiantes.

El impulso que se ha dado a la ampliación de la cobertura en educación superior en las últimas administraciones, se ha acompañado también de orientaciones a las IES para que diseñen e implementen estrategias orientadas a fortalecer la permanencia. La eliminación de las barreras de acceso a los estudiantes de escasos recursos, así como programas direccionados a favorecer su ingreso a la educación superior mediante la financiación, han planteado por los menos dos grandes retos: promover su continuidad y desarrollar acciones para mejorar su buen rendimiento académico.

Dentro de las actividades que realiza bienestar, está la Feria de Bienestar, la cual tiene como énfasis y objetivo dar a conocer todas las estrategias, actividades, beneficios y de más acciones afirmativas que se realizan desde este departamento y que le apuntan a la permanencia estudiantil. Para este evento es necesario una buena logística para la implementación y entrega de incentivos que promuevan la participación y de alguna u otra manera sean herramientas complementarias para su rendimiento académico. Además de esta Feria durante el año académico, se brindan talleres, capacitaciones, seminarios y conferencias que permitan fortalecer el desarrollo integral de cada uno de los miembros de la comunidad Institucional.

Adicional, teniendo en cuenta que el área de Bienestar tiene el compromiso de promover el bienestar integral de toda la comunidad educativa, fomentando hábitos de vida saludables y creando un entorno propicio para el desarrollo físico, mental y social de sus miembros. Se organiza anualmente la Semana de la Salud Integral, un evento que reúne diversas actividades enfocadas en la prevención, promoción y atención de la salud.

Dentro de las actividades realizadas en el área de la salud se lleva a cabo la semana de la salud que requiere apoyo logístico en donde se realizan distintas charlas, talleres prácticos del manejo de estrés, primeros auxilios entre otros, jornadas de salud, cursos dirigido de formación en primeros auxilios Psicológicos entre otros.

Durante la Semana de la Salud Integral, se llevarán a cabo diversas actividades para abordar diferentes aspectos de la salud física y mental, tales como:

Desde el área de recreación y deporte se apoyará la culminación de la semana de la salud integral realizando la actividad denominada Carrera por La Salud. Esta carrera tiene como objetivo fomentar hábitos de vida saludables entre la comunidad educativa, fomentar el sano esparcimiento y utilización adecuada del tiempo libre. Para este evento se requiere logística en el montaje y señalización del recorrido igual que la premiación de los participantes, entre otros.

Igualmente, desde el área de recreación y deporte se realizan durante el semestre torneos deportivos para los cuales se requiere logística con el fin de garantizar el éxito del torneo y se cumple con los objetivos establecidos, ofreciendo una experiencia positiva a toda la comunidad.

Desde el componente de Arte y Cultura que tiene como objetivo estimular a los miembros de la institución hacia la vivencia sensible de la estética, los modos de vida, la creación, las expresiones humanas, dentro del reconocimiento mutuo de las diversas identidades culturales; fomentando la apreciación de las manifestaciones culturales propias de la región insular y caribe, al igual que del orden nacional e internacional; y el componente de recreación y deporte que busca coordinar actividades deportivas y recreativas que tienen que ver con el bienestar, la promoción y prevención de la salud física de toda la comunidad educativa; las cuales tienen como objetivo el adecuado uso del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida y desde otras áreas de la institución.

En concordancia con lo anterior anualmente se realiza la Semana Cultural. Esta semana completa se planean y trabajan Actividades para toda la comunidad institucional para que participen en jornadas de actividades educativas, culturales, lúdicas y recreativas con el fin de promover espacios de aprovechamiento del tiempo libre e interacción sana. Se realizan torneos, cine foros, ferias, juegos de mesa, talleres de arte, cardio dance, presentación de artistas y grupos musicales, presentación del grupo de coro y de danza entre otras.

Todas estas actividades están enfocadas en promover los hábitos de vida saludables, espacios para el disfrute del arte, cultura, música y gastronomía, uso adecuado del tiempo libre, etc.; buscando mejorar las relaciones personales entre la comunidad educativa, fortalecer el sentido de pertenencia, exploración de las habilidades artísticas, deportivas, etc.; y la promoción de la participación activa en las diferentes actividades programadas en la institución, por parte de los miembros de la comunidad educativa de INFOTEP y es deber de la institución promover estos programas acorde con las políticas establecidas para el bienestar universitario de todas las instituciones de educación superior del país, que buscan trabajar al ser como un todo y enriquecer su vida.

Para estas actividades se requiere logística en el transporte de los participantes, montaje de escenarios, equipos de sonido e iluminación y premiación de las distintas actividades.

La contratación de un servicio de logística es una necesidad fundamental para el Área de Bienestar de INFOTEP, ya que permitirá optimizar la organización y ejecución de las actividades, ampliar su alcance y cobertura, y potenciar el logro de sus objetivos, apoyando la permanencia, graduación y desarrollo integral de la comunidad educativa.

Por todo lo anterior es necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica como operador de eventos capaz de ejecutar las diferentes actividades a realizar por el INFOTEP a realizarse durante la vigencia 2026, las cuales se encuentran contempladas en el plan operativo de cada área, a través del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que se pretende satisfacer.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES - INFOTEP"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para efectos del presente proceso de contratación el contratista actuará como un operador logístico, el cual deberá ejecutar, gestionar, administrar y controlar el desarrollo de cualquier evento institucional del INFOTEP, para lo cual deberá proveer, de manera directa o a través de terceros, bienes, servicios y métodos, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva con la operación de los eventos que le sean requeridos.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como servicios de alimentación, disposición o arrendamiento de espacios, diseño e imagen del evento, diseño y producción de material audiovisual, escenografía del evento, convocatoria y promoción del evento, logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, servicios de comunicación, entre otros, dependiendo del evento a realizar. Un solo evento podrá contener todas las actividades anteriormente mencionadas, o sólo algunas, dependiendo de la calidad del evento y a las necesidades del INFOTEP.

Los requerimientos técnicos están sujetos al tarifario entregado en la propuesta técnico económica o la cotización solicitada y podrían ser sujetos de modificaciones de acuerdo las necesidades, previo acuerdo con el Contratista y ajustado al presupuesto asignado.

2.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado.

Código	Descripción
45111500	Atriles, Sistemas De Sonido Y Accesorios
45111600	Proyectores Y Suministros
52 16 15 00	Equipos Audiovisuales
55 10 15 00	Publicaciones Impresas
60 10 36 00	Recursos Y Actividades Multiculturales
78 11 18 00	Transporte De Pasajeros Por Carretera
81 14 16 00	Manejo De Cadena De Suministros
82 10 15 00	Publicidad Impresa

90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering
90 10 17 00	Servicios De Cafetería
90 11 16 00	Facilidades Para Encuentros
90 15 18 00	Carnavales Y Ferias

2.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA A JHONNY CAY (POR PERSONA) INCLUYE IMPUESTO ENTRADA	1
2	SERVICIO DE TRANSPORTE IDEA Y VUELVA HAYNES CAY (POR PERSONA)	1
3	SERVICIO DE TRANSPORTE IDEA Y VUELTA CAYOS JHONNY CAY ACUARIO Y TOUR MANGLARES (POR PERSONA)	1
4	SERVICIO DE TRANSPORTE LANCHA PRIVADA CAPACIDAD 12 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) PRECIO POR 6 HORAS	1
5	SERVICIO DE TRANSPORTE LANCHA PRIVADA CAPACIDAD 18 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) PRECIO POR 6 HORAS	1
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON PARADAS EN 3 SITIOS TURISTICOS (INCLUYE CONDUCTOR Y ENTRADA) POR PERSONA COLECTIVO	1
7	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTE VUELTA DE LA ISLA (INCLUYE CONDUCTOR/GUIA) POR PERSONA COLECTIVO	1
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DESTINOS CENTRALES (POR TRAYECTO, PERSONA) TAXI O VANS	1
9	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DESTINOS SAN LUIS, COVE, CIRCUNVALAR (POR TRAYECTO, POR PERSONA) VANS	1
10	ALQUILER DE RECINTO ABIERTO CON CAPACIDAD DE 100 A 300 PERSONAS (INCLUYE ACCESO A BAÑOS) WTF CAPACIDAD 4000	1
11	ALQUILER DE RECINTO ABIERTO CON CAPACIDAD PARA 300 A 600PERSONAS (INCLUYE ACCESO A BAÑOS)	1
12	ALQUILER DE RECINTO ABIERTO CON CAPACIDAD PARA 600 A 1000 PERSONAS (INCLUYE ACCESO A BAÑOS)	1
13	ALQUILER DE SALON CON CAPACIDAD DE 100 A 300 PERSONAS (INCLUYE AIRE ACONDICIONADO, ACCESO A BAÑOS)	1
14	ALQUILER DE SALON CON CAPACIDAD DE 300 A 500 PERSONAS (INCLUYE AIRE ACONDICIONADO, ACCESO A BAÑOS)	1
15	ALQUILER DE CANCHA DEPORTIVA MULTIPLE CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS (INCLUYE ACCESO A BAÑOS)	1
16	ALQUILER DE SALA LOUNGE PARA 6 PERSONAS (INCLUYE MOBILIARIO TIPO SOFA Y MESAS)	1
17	ALQUILER DE INSTRUMENTO MUSICAL (BAJO)	1
18	ALQUILER DE INSTRUMENTO MUSICAL (PIANO)	1
19	ALQUILER DE INSTRUMENTO MUSICAL (GUITARRA)	1
20	ALQUILER DE INSTRUMENTO MUSICAL (BATERIA)	1
21	ALQUILER DE INSTRUMENTO MUSICAL (CAJA)	1
22	ALQUIER DE INSTRUMENTO MUSICAL (MANDOLINA)	1
23	ALQUIER DE INSTRUMENTO MUSICAL (TIMBAL)	1
24	ALQUIER DE INSTRUMENTO MUSICAL (TIMBAL)	1
25	ALQUIER DE INSTRUMENTO MUSICAL (CONGA)	1
26	ALQUILER DE CONTROLADOR DE DJ PIONEER XDJ RX3 (INCLUYE ESTRUCTURA EN TRUST MESA DE DJ)	1
27	ALQUILER DE MICROFONO INALAMBRICO	1
28	ALQUILER DE SONIDO HASTA CON DOS MICROFONOS INALAMBRICOS	1

29	ALQUILER DE TARIMA 3X2 MTS CON LUCES, ESTRUCTURA Y ESCALERA	1
30	ALQUILER DE TARIMA 4 X 3 MTS CON LUCES, ESTRUCTURA Y ESCALERA	1
31	ALQUILER DE TARIMA 5 X 4 MTS CON LUCES, ESTRUCTURA Y ESCALERA	1
32	ALQUILER DE TARIMA 6 X 3 MTS CON LUCES, ESTRUCTURA Y ESCALERA	1
33	ALQUILER DE TARIMA 3 X 2 CON SONIDO, LUCES, 2 MICROFONOS, PARA PRESENTACIONES AL AIRE LIBRE (INCLUYE PLANTA ELECTRONICA O GENERADORES DE ENERGIA NECESARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1
34	ALQUILER DE TARIMA 4 X 3 CON SONIDO, LUCES, 2 MICROFONOS, PARA PRESENTACIONES AL AIRE LIBRE (INCLUYE PLANTA ELECTRONICA O GENERADORES DE ENERGIA NECESARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1
35	ALQUILER DE TARIMA 5 X 4 CON SONIDO, LUCES, 2 MICROFONOS, PARA PRESENTACIONES AL AIRE LIBRE (INCLUYE PLANTA ELECTRONICA O GENERADORES DE ENERGIA NECESARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1
36	ALQUILER DE TARIMA 6 X 3 CON SONIDO, LUCES, 2 MICROFONOS, PARA PRESENTACIONES AL AIRE LIBRE (INCLUYE PLANTA ELECTRONICA O GENERADORES DE ENERGIA NECESARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1
37	ALQUILER DE SONIDO PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS MUSICALES EN RECINTO CERRADO (INCLUYE 2 MICROFONOS, PLANTA ELECTRICA O GENERADORES DE ENERGIA NECESARIOS)	1
38	ALQUIER DE SONIGO PARA CONFERENCIAS EN RECINTOS CERRADOS	1
39	ALQUILER DE VALLA PEATONAL PARA EVENTO	1
40	ALQUILER DE VEHICULO CAPACIDAD 5 PAX (PRECIO POR HORA)	1
41	ALQUILER DE VEHICULO TIPO VAN SIN CONDUCTOR (PRECIO POR DIA)	1
42	ALQUILER DE VEHICULO TIPO VAN CON CONDUCTOR (PRECIO POR HORA)	1
43	ALQUIER DE VEHICULO TIPO MULITA DESTAPADA (PRECIO POR DIA DE 9:30AM HASTA LAS 6PM)	1
44	ALQUILER DE BUS AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CONDUCTOR) CAPACIDAD 30 PERSONAS (PRECIO POR HORA)	1
45	ALQUIER DE VIDEO BEAM CON SEÑALADOR	1
46	ALQUILR DE EXTENSIÓN 2 MT DE LARGO	1
47	ALQUILER DE EXTENSIÓN ELECTRICA DE 3 SALIDAS DE ENERGIA CON COBERTOR DE SEGURIDAD 7.6 METROS DE LARGO	1
48	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO (INCLUYE TRANSPORTE)	1
49	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO VESTIDAS (INCLUYE TRANSPORTE)	1
50	ALQUIER DE SILLAS CON BRAZO (INCLUYE TRANSPORTE)	1
51	ALQUILER SE SILLAS TIFFANY (INCLUYE TRANSPORTE)	1
52	ALQUILER DE MESA CUADRARA 75CM X 75CM (INCLUYE TRANSPORTE)	1
53	ALQUILER DE MESA RECTANGULAR 244 x 73 cm (INCLUYE TRANSPORTE)	1
54	ALQUILER DE MESA RECTANGULAR 161X46X74 CM (INCLUYE TRANSPORTE)	1
55	ALQUILER DE MESA RECTANGULAR (INCLUYE TRANSPORTE)	1
56	ALQUILER DE MESA REDONDA 180 CM (INCLUYE TRANSPORTE)	1

57	ALQUILER DE MESA REDONDA 200CM (INCLUYE TRANSPORTE)	1
58	ALQUILER DE CAMILLA PLEGABLE (INCLUYE TRANSPORTE)	1
59	ALQUILER DE CARRETILLA CARGA PLANA	1
60	ALQUILER DE CARRETILLA METALICA	1
61	ALQUILER DE CARPA 4X4 (INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1
62	ALQUILER DE CARPA 6X6 (INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1
63	ALQUILER DE MANTEL REDONDO 352 cm	1
64	ALQUILER DE FALDON REDONDO 352 CM	1
65	ALQUILER DE MANTEL RECTANGULAR 350 X 240 CM	1
66	ALQUILER DE FALDON RECTANGULAR 350X240 CM	1
67	ALQUILER DE VESTIDO PARA SILLAS	1
68	ALQUILER DE SALTARIN INFLABLE	1
69	ALQUILER DE PODIUM PARA EVENTO DEPORTIVO (NUMEROS 1,2,3)	1
70	ALQUILER DE RASTRILLO	1
71	ALQUILER DE ATRIL	1
72	ALQUILER DE ARCO DE META PARA EVENTO DEPORTIVO	1
73	ALQUILER DE CABALLETE PARA EXPOSICIÓNES	1
74	ALQUIER DE PANELES PARA EXPOSICIONES	1
75	ALQUILER DE PHOTOBOOTH 360 PARA EVENTO	1
76	CORTINAS DE LUCES LED BLANCO CALIDO 1,50X 2 METROS	1
77	MARCO PHOTOCALL 1 MT X 70 CM (MOTIVO PERSONALIZADO)	1
78	PHOTO CALL PERSONALIZADO MEDIDAS: 165×180 cm	1
79	PHOTOCALL PERSONALIZADO MEDIDAS:250×180 cm	1
80	REFLECTOR LED BASICO (30W, INCLUYE CABLEADO)	1
81	REFLECTOR LED (100 W, RESISTENTE A EXTERIORES, INCLUYE SOPORTE Y CABLEADO)	1
82	GRUPO MUSICAL TIPICO (MINIMO 6 MUSICOS) Por 50 minutos	1
83	GRUPO MUSICAL TROPICAL (MINIMO 6 MUSICOS)	1
84	GRUPO MUSICAL FUSIÓN MODERNA	1
85	CANTANTE MUSICA VARIADA	1
86	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA EVENTO DEPORTIVO (POR HORA)	1
87	PAREJA DE BAILE MUSICA TIPICA ISLEÑA (POR HORA)	1
88	GRUPO DE 2 PAREJAS DE BAILE MUSICA TIPICA ISLEÑA (POR HORA)	1
89	GUANTES DE CARNAZA (POR PAR)	1
90	SACOS DE FIQUE O COSTALES (PAQUETE POR 12)	1
91	GUANTES RECUBIERTOS DE ESPUMA DE NITRILO EN LA PALMA TALLA L (PAQUETE POR 12)	1
92	KIT DE DESINFECCIÓN	1
93	TAPABOCAS (CAJA POR 50)	1
94	TROFREO GRANDE (30 CM, CON PLACA MARCADA PERSONALIZADA)	1
95	TROFEO MEDIANO (20 CM, CON PLACA MARCADA PERSONALIZADA)	1

96	TROFEO PEQUEÑO (15 CM, CON PLACA MARCADA PERSONALIZADA)	1
97	MEDALLAS DEPORTIVAS GRANDES (METAL TIPO CARRERAS CON CINTA DE COLOR PERSONALIZADA)	1
98	MEDALLAS DEPORTIVAS PEQUEÑAS (METAL TIPO EVENTO DEPORTIVO CON CINTA DE COLOR PERSONALIZADA)	1
99	PLACA DE RECONOCIMIENTO (ACRILICA MARCADA PERSONALIZADA)	1
100	PLACA DE RECONOCIMIENTO (METALICA MARCADA PERSONALIZADA)	1
101	PLACA DE RECONOCIMIENTO (MADERA MARCADA PERSONALIZADA)	1
102	PLACA CONMEMORATIVA GRANDE PARA PARED (METÁLICA MARCADA PERSONALIZADA)	1
103	ABANICOS DE CARTON (MARCADOS PERSONALIZADOS) 60 UNIDADES	1
104	STIKER ADHESIVOS (5X5 CM, IMPRESIÓN PERSONALIZADA FULL COLOR, MATERIAL RESISTENTE PARA EXTERIORES O SEÑALIZACIÓN) 20 stickers	1
105	STIKER ADHESIVO (10 XX 10 CM, CON CORTE PERSONALIZADO, IMPRESIÓN PERSONALIZADA FULL COLOR, MATERIAL RESISTENTE PARA EXTERIORES O SEÑALIZACIÓN)	1
106	PORTA PENDONES	1
107	SOUVENIR PEQUEÑO PERSONALIZADO	1
108	SOUVENIR MEDIANO PERSONALIZADO	1
109	SOUVENIR GRANDE PERSONALIZADO	1
110	HABLADORES EN ACRILICO (MARCADOS PERSONALIZADO)	1
111	KIT DE BIENVENIDA PARA EVENTO (INCLUYE BOLSA RECICABLE MARCADA, LAPICERO MARCADO Y LIBRETA MEDIANA MARCADA	1
112	ESCARAPELA EN ACRILICO EN BLANCO	1
113	CARPETA MARCADA PERSONALIZADA (INCLUYE LAPICERO)	1
114	LAPICERO CON GRABADO PERSONALIZADO	1
115	ALQUILER BANDERAS (INCLUYE SOPORTE)	1
116	ALQUILER DE BANDERAS DE MESA (INCLUYE SOPORTE)	1
117	ALQUILER DE MEGAFONO	1
118	DORSALES PERSONALIZADOS PARA MARATON 100 PIEZAS CON 400 PINES	1
119	SERVICIO DE MESERO O FACILITADOR PARA SERVICIO (POR HORA)	1
120	CONFERENCISTA TEMATICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN POR HORA (INCLUYE PRESENTACIÓN DIGITAL) POR HORA	1
121	PANELISTA, TEMATICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN POR HORA	1
122	TALLERISTA TEMATICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN POR HORA	1
123	RECREACIONISTA POR HORA	1
124	MAESTRO DE CEREMONIAS POR HORA	1
125	SERVICIO DE LAVANDERIA VESTUARIO (PRECIO POR PRENDA)	1
126	SERVICIO DE LAVANDERIA MANTELES (PRECIO POR PRENDA)	1
127	DECORACIÓN MESA PRINCIPAL PARA LA ACOMODACIÓN DE 8 PERSONAS	1
128	DECORACIÓN DE MESA PEQUEÑA	1

129	SERIVICIO DE PEINADO TRENZAS AFRICANAS SUELTAS (INCLUYE MATERIALES)	1
130	SERVICIO DE PEINADO TRENZAS AFRICANAS PEGADAS (INCLUYE MATERIALES)	1
131	SERVICIO DE PEINADO DE GALA	1
132	SERVICIO DE MAQUILLAJE (INCLUYE MATERIALES)	1
133	SERVICIO DE PINTUCARITAS (INCLUYE MATERIALES)	1
134	ARREGLO DE FLORES NATURALES PEQUEÑO (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1
135	ARREGLO DE FLORES NATURALES MEDIANO (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1
136	ARREGLO DE FLORES NATURALES GRANDE (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1
137	ARREGLO DE FLORES ARTIFICIALES PEQUEÑO (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1
138	ARREGLO DE FLORES ARTIFICIALES MEDIANO (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1
139	ARREGLO DE FLORES ARTIFICALES GRANDE (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1
140	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS CERRADOS CON MATERIALES DISTINTOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 100) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1
141	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS CERRADOS CON MATERIALES DISTINTOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 300) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1
142	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS CERRADOS CON MATERIALES DISTINTOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 600) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1
143	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS ABIERTOS CON MATERIALES DISTITNOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 100) INCLUYE MONTAJE Y CAPACIDAD MAX 100) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1
144	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS ABIERTOS CON MATERIALES DISTITNOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 100) INCLUYE MONTAJE Y CAPACIDAD MAX 100) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1
145	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS ABIERTOS CON MATERIALES DISTINTOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 600) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1

2.2 GESTIÓN DEL EVENTO:

Se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para la realización del evento, en todas sus etapas (antes, durante y después). Este proceso además debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El contratista designará un funcionario que servirá de enlace o coordinador con el INFOTEP y será el responsable de la adecuada prestación del servicio, realizando el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación del evento.

2. El contratista informará al supervisor el nombre y datos de contacto de su coordinador y presentará un cronograma de actividades conforme a los requerimientos del INFOTEP y a los procedimientos de operación que quedan plasmados en estos estudios.

3. El coordinador del contratista debe asistir a las reuniones que convoque el INFOTEP para la planeación, ejecución y evaluación del evento.

4. EL supervisor, podrá designar un coordinador del evento que permanezca en interlocución con el contratista o su coordinador.

5. El INFOTEP se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de los mismos.

6. En caso de requerirse, el contratista deberá adelantar, ante las autoridades competentes, los permisos necesarios para la realización del evento o para la ejecución de espectáculos público. Es un permiso por evento, de acuerdo con lo establecido en la norma departamental, según el caso, por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, académicos o para manifestarse públicamente: • Cancelación de derechos de autor (Sayco y Acinpro). • Permiso y/o autorización de la Entidad, si el evento lo requiere. • Requerimientos para instalaciones de fuentes de energía. Se deben respetar las zonas verdes los diferentes elementos que conforman el amueblamiento urbano, tales como alumbrado público, bancas, arborización, esculturas, pasos peatonales entre otros. • Los demás requerimientos necesarios exigidos por la Ley. • Para el caso de utilización de amplificación de sonido es necesario tener presente que no se deben sobrepasar los decibeles establecidos en la normatividad expedida por la autoridad competente.

7. Al finalizar cada evento, el supervisor, si así lo considera convocará a una reunión con el contratista y si es necesario, deberá ejecutar las acciones de mejoramiento pactadas para los posteriores eventos de acuerdo con los resultados de la evaluación.

8. El valor de los bienes o servicios serán a precios estándar ofrecido por el contratista en su propuesta Técnico económica. Dependiendo de la distancia de realización del evento o las actividades a realizar, se considerará un recargo sobre el valor de los bienes o servicios cotizados para el evento en particular, el cual incluye los gastos de desplazamiento.

9. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar en documento anexo un portafolio mínimo de bienes y servicios para la atención de todos los requerimientos del INFOTEP.

Para todas aquellas solicitudes de bienes y servicios para un evento que no se encuentren contenidas en dicho portafolio, se presentará una cotización al INFOTEP para su revisión y aprobación, los cuales deberán consultar siempre los precios de mercado. Se entregará máximo 8 día hábiles después de realizado el evento liquidación definitiva del mismo y en los siguientes 8 días se recibirá la facturación en la Entidad, indicando en la misma el número de orden de pedido correspondiente a lo que se factura.

2.2.1 CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDA E HIDRATACIÓN:

Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro y distribución de los refrigerios, comida e hidratación, cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación:

1. Entregar los refrigerios, alimentos y bebidas que se soliciten, en las cantidades, lugares y horarios establecidos por el supervisor, utilizando empaques y contenedores adecuados para la correcta conservación y suministro de las raciones alimenticias (cavas con hielo, bandejas, canastillas u otros), sin que ello genere costo adicional. Las bebidas deberán ser entregadas en condiciones óptimas de temperatura, garantizando que se encuentren frías, especialmente al momento de su servicio durante cada evento, actividad o taller. Para tal efecto, el contratista deberá disponer de un recipiente tipo iglú o equivalente con suficiente hielo en cada servicio, con el fin de mantener la cadena de frío de las bebidas. De igual manera, los alimentos que requieran ser consumidos calientes deberán conservarse en condiciones adecuadas de temperatura para su consumo, mediante el uso de equipos como samovares y/o cualquier otro mecanismo idóneo que garantice su adecuada conservación hasta el momento del servicio.

2. Llevar un control de entregas de los refrigerios, comida e hidratación, haciendo firmar la planilla de la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor.
3. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.
4. El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento de las obligaciones presentes en el pliego y las demás condiciones del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El proponente debe tener en cuenta, que el objeto del contrato conlleva como mínimo la ejecución de las siguientes actividades, además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias.
4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. Suministrar e instalar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).
8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.
10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las

actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3.

15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.
20. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
21. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral idónea, suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato.
2. Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato, y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
3. Cumplir con el cronograma de trabajo para los distintos eventos que realice la institución, los cuales se acordaran previamente con los directores de área.
4. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
5. Será por cuenta del contratista la reparación de instrumentos, equipo, herramientas, insumo o cualquier otro bien durante la ejecución del contrato.
6. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación requeridas por el Supervisor o jefe del área responsable del evento para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato.
7. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor o jefe del área responsable del evento en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas.
8. Tener en cuenta que el objeto del contrato, se realizará tanto en Isla de San Andrés como en la isla de Providencia en caso de ser necesario eventos.
9. Realizar toda la logística, incluida su coordinación, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes.
10. Obtener y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento para la aprobación de los mismos.
11. Proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico, así como los equipos necesarios para el desarrollo del evento: video beams, pantallas, sonido, DVD, señaladores, computadores, puntos de red, instalaciones de energía y los demás que los eventos requieran.
12. Proveer material de utilería necesario para cada evento tales como: silletería, tarima (cuantas se requieran) porta pendones, trimayas, atril, mesas, y demás material de protocolo.

13. Garantizar, verificando con la adecuada anticipación a cada uno de los eventos, que los insumos, servicios y recursos de soporte técnico, logístico y humano se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la realización del evento respectivo.
14. Prestar, en caso de requerirse o dependiendo del evento el servicio de registro de asistentes con escarapelas respectivas y entregar tras cada evento bases de datos de las personas que participaron.
15. Diseñar, en caso de que sea necesario y bajo las directrices del INFOTEP, la imagen de los distintos eventos y aplicarla en distintas piezas de promoción y ambientación.
16. Proporcionar maestros de ceremonias o presentadores. Igualmente, grupos artísticos y culturales según características del evento. El personal del contratista durante el evento debe estar uniformado adecuadamente para la clase de reunión que se desarrolla, e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa.
17. Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del contrato.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
21. Los bienes o servicios que requiera la Entidad para la realización de un evento en particular, podrán estar contemplados en la propuesta técnico económica presentada por el contratista y aceptada por el INFOTEP.
22. En caso de requerirse bienes o servicios que no se encuentren contemplados en la propuesta técnico económica, el contratista presentará al supervisor designado una cotización por dichos bienes o servicios a subcontratar, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, enmarcados dentro de las especificaciones generales y demás condiciones fijadas en la solicitud que de ellos haga el Supervisor y que correspondan a precios de mercado.
23. En caso de que la administración considere que la cotización no se ajusta a los precios de mercado el supervisor le comunicará al contratista que debe repetir el proceso de cotización en un término no mayor a dos (2) días hábiles.
24. La selección de la alternativa estará guiada por factores de calidad y precio, es decir la que cumpliendo con lo señalado en las especificaciones ofrezca el menor precio. El valor de los bienes y servicios que hacen parte del portafolio entregado por el contratista no podrá ser modificado. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el valor de dichos bienes y servicios constituye una lista de precios de referencia, los cuales podrán ser ajustados dependiendo de la distancia y lugar donde se vaya a llevar a cabo el evento.
25. El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule la entidad tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa del contrato.
26. Está prohibido utilizar las actividades culturales objeto del contrato para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
27. Coordinar con el supervisor del contrato o con el coordinador del evento designado los eventos que sean programados por la Entidad ya sea operado por ella misma o a través de un tercero.
28. Las actividades a desarrollar estarán ajustadas a las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato. Una vez culminado cada evento el contratista deberá entregar a los jefes de área, responsables de cada evento el material de objeto contratado y los materiales o elementos que sean de propiedad del INFOTEP.

29. Cuando se le solicite alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los Pliegos de Condiciones y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad y las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
30. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Prestar la mayor colaboración e información al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes descritos en la ficha técnica.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de su supervisor.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El operador logístico es una figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

La Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos, Convenciones y Actividades Afines, se fundó en el año 2010 por un grupo de organizadores de ferias y congresos, con la finalidad de proyectar al país en el concierto internacional de estas actividades, aprovechando nuestra posición geográfica y el estímulo que han tenido recientemente gracias al buen momento que está viviendo la economía del país. Estas actividades han servido tradicionalmente como impulso al turismo corporativo y de negocios, por lo tanto el gobierno central y las alcaldías municipales donde se pueden llevar a cabo eventos en buenas condiciones, deben unirse en este gran esfuerzo nacional que se traducirá en mayor empleo y progreso de los sectores vinculados En las diferentes actividades que realiza el departamento para el trabajo con la comunidad y las actividades culturales busca escenarios en los que pueda brindar los equipos logísticos y la comodidad de los asistentes a las diferentes actividades. En el departamento se encuentran diferentes oferentes que prestan los servicios requeridos para cubrir las necesidades de Operador Logístico.

Se ha venido contratando los servicios logísticos en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, con diferentes personas naturales y jurídicas teniendo en cuenta las diferentes experiencias adquiridas a través de pasadas contrataciones que se ejecutaron bajo los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas por el INFOTEP para garantizar las metas y compromisos.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO.

Los costos de este tipo de contratos son integrados por costos de personal, más el factor prestacional, transportes y otros gastos, que sirven como base o punto de referencia para establecer los honorarios del contratista, los cuales se realizan de acuerdo a la escala de salarios que maneja el país, los productos y

actividades solicitados en el contrato para la ejecución del proyecto. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista.

Para este tipo de servicios enmarcados en el área de la prestación de Servicios Profesionales, los factores que influyen en el poder de compra son los siguientes:

- Costos Directos: Corresponde al Equipo de trabajo
- Otros Costos Directos: Son los originados como producto de la ejecución del contrato, distintos a los costos indirectos, administrativos, operativos, financieros y de otra índole que tiene la organización del consultor para poder ofrecer sus servicios que se reconocen vía factor multiplicador. En estos costos dependiendo de la interventoría se encuentra: Productos de consultoría (estudio y diseños)
- Transporte
- Papelería, fotocopias y otros
- Auxilio por celulares
- Adicional a lo anterior los costos directos se ven afectados por los costos indirectos asociados a la prestación del servicio como lo son:
- Prestaciones sociales
- Costos indirectos
- Honorarios
- Impuestos y otras contribuciones

DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

La realización de Congresos, Convenciones y Actividades afines, son servicios que poseen varias características fundamentales que hay que tener en cuenta:

1. Es un servicio prestado por personas que realizan el servicio y en buena medida dependen de su profesionalismo y de su trabajo para que el servicio cumpla con lo establecido en el contrato.
2. La satisfacción de quienes laboran o acuden a la entidad por servicios, es reflejada en la aceptación o la insatisfacción, lo cual significa que un buen servicio genera la satisfacción de quienes perciben éste, pero una baja calidad del servicio, produce insatisfacción, incluso problemas en las relaciones Patrono - Empleado; Usuario-Entidad.
3. El mercado de operadores de congreso se caracteriza por la existencia de un elevado número de empresas, que requieren de un recurso humano cualificada, altamente disponible en el mercado y que no precisa de maquinaria compleja.

Actualmente existe una demanda constante de servicios, que responde a dos necesidades básicas: Satisfacción e imagen. La industria de operadores de Congresos, Convenciones y Actividades Afines con todos sus servicios alternos constituyen en la actualidad un auge en el sector industrial, muchas han iniciado siendo unipersonales y se han fusionado o han ampliado su capital para convertirse en sociedades Ltda., anónimas o en su defecto sociedades por acciones simplificadas.

Mercado laboral

Empleo que genera el sector

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos

porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

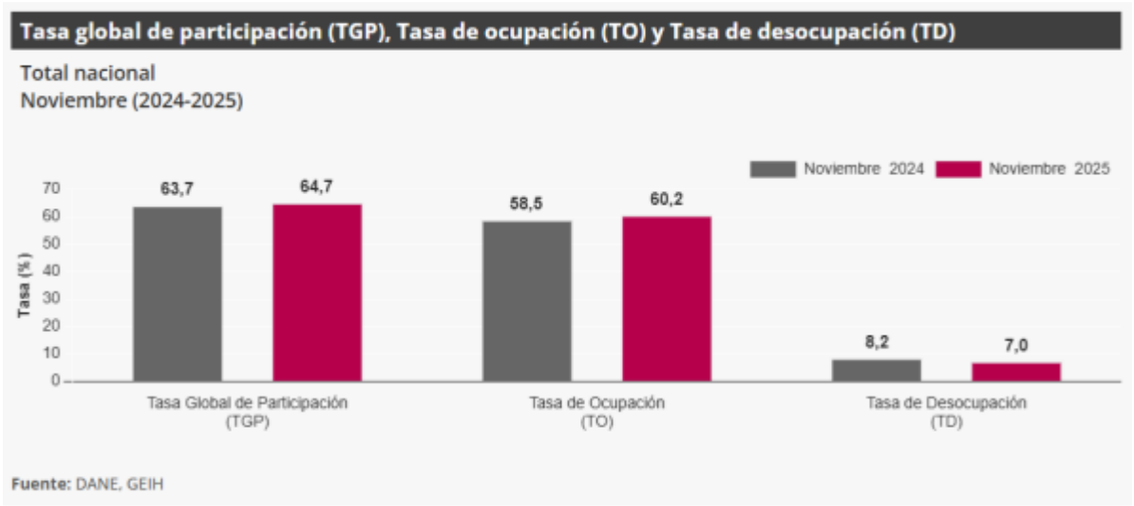

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

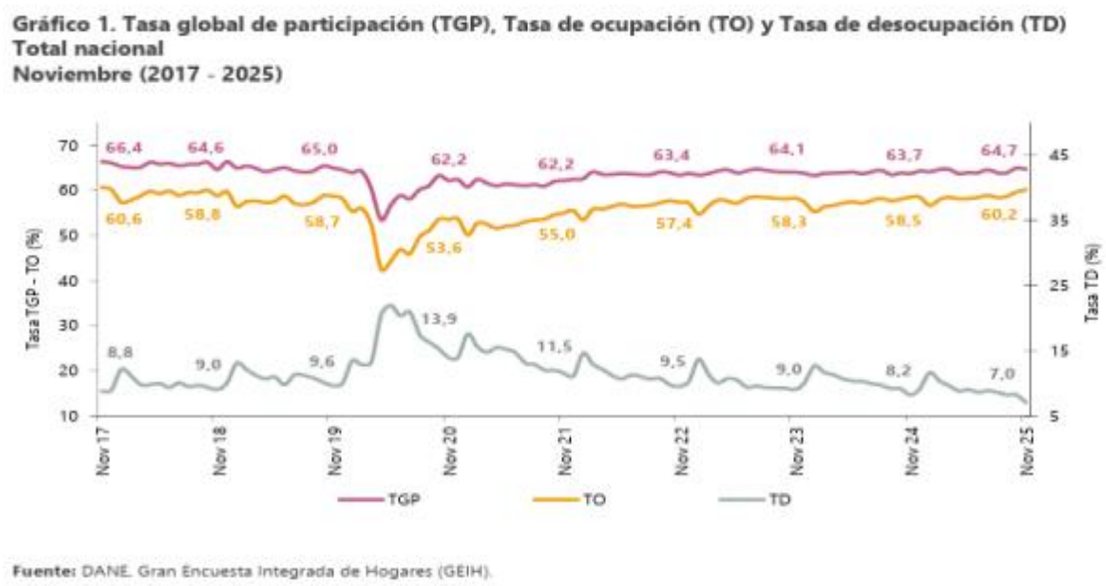

Población ocupada según rama de actividad, mes de noviembre 2025.

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales). Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la

variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

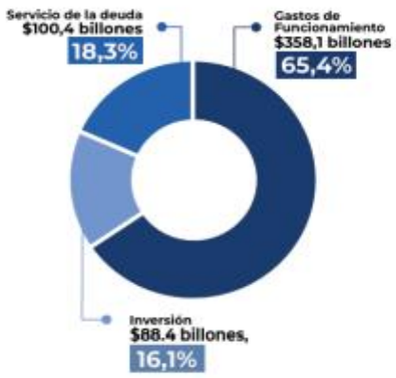

El Gobierno nacional dejó en firme la liquidación del Presupuesto General de la Nación para 2026 mediante el Decreto 1477, con un monto histórico que refleja las prioridades fiscales del Ejecutivo, esto en medio de un contexto de alta presión sobre las finanzas públicas.

A través del decreto presentado se estipula que el PGN asciende a $546,97 billones, una cifra que incorpora ajustes derivados del estado de emergencia económica declarado en 2025 y que busca garantizar la operación del Estado, el servicio de la deuda y la inversión pública durante el próximo año. Del total del presupuesto, los ingresos de la Nación se estiman en $541,69 billones, compuestos principalmente por ingresos corrientes, que alcanzan $314,13 billones, seguidos por recursos de capital por $176,18 billones.

Adicionalmente a esto, se suman contribuciones parafiscales por $4,26 billones y fondos especiales por $17,48 billones, además de los ingresos de los establecimientos públicos, que totalizan $29,62 billones. Por otro lado, el decreto incorpora, además, $11,01 billones adicionales como resultado de las medidas tributarias adoptadas para atender los gastos asociados a la emergencia económica y social. En materia de gasto, el presupuesto se distribuye en tres grandes componentes.

El más significativo corresponde al servicio de la deuda pública, que absorbe $97,19 billones, confirmando que el pago de intereses y amortizaciones sigue siendo una de las principales cargas fiscales del país. Por su parte, el gasto de funcionamiento concentra la mayor parte de

los recursos, mientras que la inversión pública se orienta a programas estratégicos en sectores clave como infraestructura, seguridad, justicia y política social. El Ministerio de Hacienda se consolida como el mayor ejecutor del presupuesto, con una apropiación total de $28,56 billones, destinada principalmente a la gestión macroeconómica y fiscal, el fortalecimiento del recaudo y la financiación del transporte férreo y del transporte público de pasajeros. Siguiendo esta línea, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, contará con $3,67 billones, enfocados en mejorar la eficiencia del recaudo y el control tributario.

El sector Defensa y Policía mantiene un peso relevante dentro del PGN. El Ministerio de Defensa Nacional tendrá recursos por $27,83 billones, destinados al fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública, la seguridad territorial, el bienestar de los uniformados y la gestión del riesgo de desastres. A esto se suman entidades adscritas como la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, que manejará $8,42 billones, y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, con una apropiación superior a los $7,9 billones.

En el sector justicia, el Inpec contará con $2,2 billones para el funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario, mientras que la Uspec administrará $2,04 billones, principalmente para infraestructura y servicios asociados a los centros de reclusión. La inversión social y territorial también ocupa un lugar central. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres dispondrá de $699.019 millones, y la Agencia de Renovación del Territorio administrará $193.278 millones, orientados al desarrollo integral de las zonas más afectadas por el conflicto armado.

En el frente estadístico y de planeación, el Dane contará con $377.659 millones, mientras que el Departamento Nacional de Planeación tendrá $1,03 billones para fortalecer la planeación territorial y sectorial.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/gobierno-liquida-un-presupuesto-general-dela-nacion-por-547-billones-para-2026-4299279 A través del Decreto 1447 emitido el 29 de diciembre, el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación.

SALARIO MÍNIMO

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte. A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP$1.750.905, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el salario mínimo establecido para 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$249.095 lo que representa un incremento de 24.5% con respecto al 2025. El gobierno Nacional tomó esta decisión debidamente motivado con fundamento en los parámetros constitucionales, legales, económicos y sociales aplicables, así como en una ponderación integral de la inflación observada, la productividad, el desempeño económico, la contribución de los salarios al ingreso nacional y la necesidad de avanzar progresivamente en la garantía de una remuneración mínima, vital y móvil; con respecto al auxilio de transporte, la decisión fue atendiendo a la evolución de los costos efectivos de transporte y la necesidad de preservar su función compensatoria.

Gráfico 4. Evolución del salario mínimo en Colombia 2019-2026.
Cifras en miles de pesos

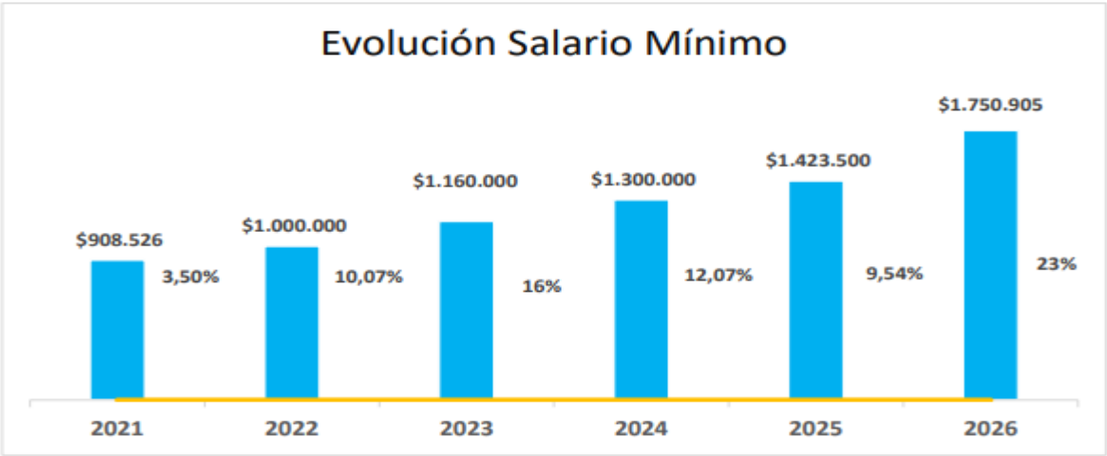

TASA DE INTERÉS

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía9 . La junta directiva del Banco de la República en reunión del 19 de diciembre de 2025 decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%, la cual se encuentra vigente desde el pasado 2 de mayo de 2025 Para esta decisión la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

● Después de aumentar a 5,5% anual en octubre, la inflación total en noviembre registró un descenso marginal al ubicarse en 5,3%.

● Las expectativas de inflación derivadas del mercado de deuda pública, del mercado de derivados y de las encuestas aumentaron, y se mantienen por encima la meta del 3% para plazos de uno y dos años.

● El PIB creció a una tasa anual del 3,4% en el tercer trimestre en su serie desestacionalizada, excediendo los pronósticos del equipo técnico (3,0%). La demanda interna impulsó el crecimiento anual del PIB, liderada por la expansión del consumo total (5,6%). Por el contrario, la demanda externa neta contribuyó negativamente al crecimiento anual del PIB, ante un aumento anual de las importaciones mayor que el de las exportaciones. Los indicadores disponibles para el cuarto trimestre sugieren que la economía colombiana habría continuado mostrando un importante dinamismo. Basado en lo anterior, el equipo técnico revisó al alza su pronóstico de crecimiento para 2025 de 2,6% a 2,9%.

● Las condiciones financieras externas continúan tornándose más holgadas luego de la tercera reducción consecutiva de la tasa de interés de política monetaria en los Estados Unidos ocurrida recientemente, que la ubicó en un rango de 3,5% a 3,75%, el menor observado en los últimos tres años.

● El déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos en el tercer trimestre del año fue de 2,4% del PIB, superior al registrado en el mismo trimestre de 2024 (-1,5%). La ampliación de este desbalance obedeció primordialmente al resultado deficitario de la balanza comercial de bienes, en un contexto de elevado crecimiento de la demanda interna, y de menores ventas de petróleo crudo y de carbón, parcialmente compensado por un aumento de las exportaciones no mineras.

La Junta Directiva reitera que la decisión adoptada por la mayoría de sus miembros reconoce los riesgos identificados sobre la convergencia de la inflación a la meta. Subraya que los futuros movimientos de la tasa de interés responderán a la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos. La junta directiva del banco tiene como fecha de reunión el 30 de enero de 2026 para decidir sobre la conveniencia de disminuir o no la mencionada tasa. Gráfico 5. Evolución de la tasa de interés en Colombia febrero 2024- enero 2026.

CONDICIONES LEGALES, TECNICAS, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y DE RIESGO DEL SECTOR.

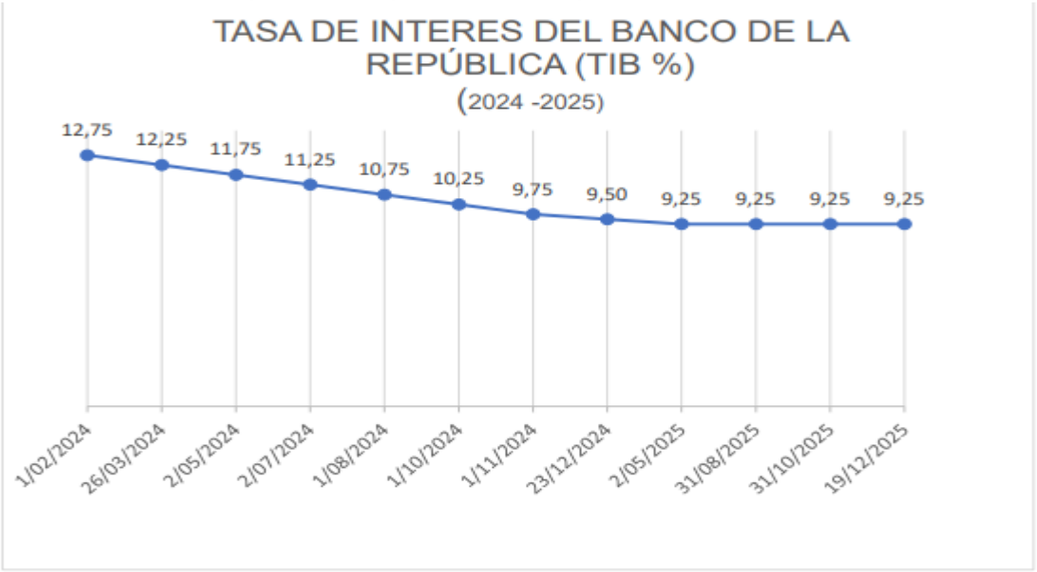

CONDICIONES LEGALES: Para el presente proceso, le son aplicables en forma general y particular las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993: Ley estatutaria de la contratación publica
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 310 de 2021: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto 142 de 2023: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

El INFOTEP en los últimos años ha adquirido el objeto del presente análisis a través de convocatorias públicas en especial a través de convocatorias públicas en la modalidad de mínima cuantía. La necesidad de contar con un operador logístico se ha incrementado de acuerdo a las actividades a cumplir en varios proyectos de la Entidad, en aras de garantizar el cumplimiento de todas las metas propuestas.

Nota: La variación de los presupuestos de las vigencias anteriores obedecen a la naturaleza de los tipos de procesos adelantados para garantizar la logística oportuna y adecuada, por lo tanto, financieramente el valor del contrato está estimado a partir de las cotizaciones presentadas, incluso teniendo en cuenta los valores y registros históricos del consumo de cada año y el estudio de mercado del precio.

CUADRO DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

ITEM	AÑO	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACION)
5	2019	008	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACION, CAPACITACIONES, Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES – INFOTEP	6 meses	$ 219.968.334

6	2022	004	“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACION, CAPACITACIONES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INFOTEP”.	8 meses	$171.300.000
7	2023	086	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACION, CAPACITACIONES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INFOTEP CÓDIGO UNSPSC 81141601.	7 meses	$241.882.601
8	2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 009 DE 2024	“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACION, CAPACITACIONES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INFOTEP CÓDIGO UNSPSC 81141601”	Dos (2) meses y catorce (14) días,	$ 108.000.000
9	2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 008 DE 2025	“PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING Y BANQUETES PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL	SIETE (7) MESES	$150.000.000

			DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP CÓDIGO UNSPSC 90101600”		

En relación con la demanda de este tipo de contratación por parte de las Entidades Estatales Colombianas, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés – INFOTEP, identificó los procesos de contratación señalados en el cuadro relacionado a continuación:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
SASI 002-060-2026	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (Presentación de oferta)	180.000.000	238 (Días)
1197-2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE PARA EL APOYO A LA LOGISTICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVDADES DE LA ESE HOSPITAL ROESARIO PUMAREJO DE LOPEZ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERACTIVO No 2026030251 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.	120.000.000	91 (Días)
	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL			

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

ITEM	AÑO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
1	2017	Concurso de Méritos 001 de 2017	CONTRATAR LA INVESTIGACIÒN Y DIAGNÒSTICO DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÈS PARA MEJORAR EL NIVEL ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LOS COLEGIOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÈS. – CODIGO 80111621	3 meses	35.000. 000
2	2018	Mínima cuantía No. 053 de 2018	CONTRATAR SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ELABORACION DE CURSOS VIRTUALES EN LENGUA CREOLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP. UNSPSC 81112007	10 días	18.040.000
3	2019	077	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIDACTICOS PARA LA CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES EN LENGUA CREOLE – SEGUNDA PARTE, BAJO LOS LINEAMIENTOS GRÁFICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP- (TALES COMO COLORES INSTITUCIONALES, LOGO ENTRE OTROS) Y DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	2 meses	20.495.000

4	2020	091	CONTRATAR EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS PARA LA CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES DE LAS ASIGNATURAS DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN TRANSVERSAL, BAJO LOS LINEAMIENTOS GRÁFICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	9 días	198.240.000
5	2025	183	DISEÑAR ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DEL CENTRO DE LENGUAS Y DISEÑAR ESTRATEGIAS DE AFIANZAMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA RAIZAL MEDIANTE ACTIVIDADES Y TALLERES CULTURALES.	3 meses	$70.000.000

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Mediante Acuerdo 004 del 22 de febrero 2019 el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, adoptó como función del Rector: f) Ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".

Mediante Acuerdo 024 del 09 de junio de 2023, fue designado como Rector en Propiedad del INFOTEP el Doctor CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, y se nombró y se le facultó ejercer las funciones de Representante Legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad, dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍCOS.

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, se relaciona con estrategias de reconocimiento del centro de lenguas y diseñar estrategias de afianzamiento y fomento de la cultura raizal mediante actividades y talleres culturales la presente convocatoria y contrataciones rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 además del contenido de las normas especiales que rigen para el departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Que la contratación de menor cuantía para Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, en el año 2026 será hasta 280 Salarios Mínimos Legales Mensuales, es decir, $ 490.253.400 por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso, es superior a la mínima cuantía que para el caso con $ 49.025.34, e inferior a la mayor cuantía la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 el decreto 019 y 1082 de 2015.

5.1 LIMITACIÓN A MYPIMES

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021, para las Convocatorias limitadas a Mípyme, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

5.1.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.3., sobre Limitaciones territoriales, del Decreto 1860 de 2021, dispone: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.” En este orden, si por lo menos dos Micro, pequeña o mediana empresas domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina manifiestan su interés en limitar la convocatoria territorialmente, la entidad procederá de conformidad; y, en consecuencia, recibirá únicamente ofertas de empresas que acrediten dicho tamaño empresarial y que además tengan su domicilio en el Archipiélago.

Para el efecto, la Mi pyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Por el contrario, si no son presentadas las manifestaciones de interés, no es posible limitar la convocatoria en función del tamaño empresarial.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO. FORMA DE PAGO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el actual contrato; las cotizaciones realizadas por esta entidad territorial, las características, especificaciones de los servicios más representativos que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.

En ese sentido, el valor del contrato será por el presupuesto oficial toda vez que es un contrato de tracto sucesivo sujeto a las necesidades de servicios de la entidad, por lo tanto, partiendo de la base del actual contrato, los valores a tener en cuenta los proponentes a la hora de presentar su oferta. El valor estimado del contrato es por parte de cotizaciones recibidas y de los valores y registros históricos del consumo del año inmediatamente anterior y el actual contrato, y para este fin es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($117.820.000.oo) M/CTE**. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el actual contrato; cotizaciones (parte integral del proceso) y el histórico de las propuestas económicas presentadas en los tres últimos años.

Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro, con el fin de determinar quien ofrece un menor valor en el costo de los productos requeridos, se estableció el siguiente cuadro, en donde no se tiene en cuenta la variable cantidad, pues solo se tuvo en cuenta los precios unitarios determinado por el promedio de las cotizaciones aportadas por OSCAR DARIO YEPES SALAZAR y RAICES COLOMBIANAS, las cuales hacen parte del presente estudio. En consecuencia, los valores a tener en cuenta los proponentes a la hora de presentar su oferta son los siguientes.

ITEM	DETALLE	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA A JHONNY CAY (POR PERSONA) INCLUYE IMPUESTO ENTRADA	1	$ 75.000	$ 90.000	$ 82.500
2	SERVICIO DE TRANSPORTE IDEA Y VUELVA HAYNES CAY (POR PERSONA)	1	$ 75.000	$ 80.000	$ 77.500
3	SERVICIO DE TRANSPORTE IDEA Y VUELTA CAYOS JHONNY CAY ACUARIO Y TOUR MANGLARES (POR PERSONA)	1	$ 150.000	$ 140.000	$ 145.000
4	SERVICIO DE TRANSPORTE LANCHA PRIVADA CAPACIDAD 12 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) PRECIO POR 6 HORAS	1	$ 1.100.000	$ 1.400.000	$ 1.250.000
5	SERVICIO DE TRANSPORTE LANCHA PRIVADA CAPACIDAD 18 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) PRECIO POR 6 HORAS	1	$ 1.400.000	$ 1.500.000	$ 1.450.000
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON PARADAS EN 3 SITIOS	1	$ 70.000	$ 65.000	$ 67.500

	TURISTICOS (INCLUYE CONDUCTOR Y ENTRADA) POR PERSONA COLECTIVO				
7	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTE VUELTA DE LA ISLA (INCLUYE CONDUCTOR/GUIA) POR PERSONA COLECTIVO	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DESTINOS CENTRALES (POR TRAYECTO, PERSONA) TAXI O VANS	1	$ 35.000	$ 40.000	$ 37.500
9	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DESTINOS SAN LUIS, COVE, CIRCUNVALAR (POR TRAYECTO, POR PERSONA) VANS	1	$ 45.000	$ 50.000	$ 47.500
10	ALQUILER DE RECINTO ABIERTO CON CAPACIDAD DE 100 A 300 PERSONAS (INCLUYE ACCESO A BAÑOS) WTF CAPACIDAD 4000	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
11	ALQUILER DE RECINTO ABIERTO CON CAPACIDAD PARA 300 A 600PERSONAS (INCLUYE ACCESO A BAÑOS)	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
12	ALQUILER DE RECINTO ABIERTO CON CAPACIDAD PARA 600 A 1000 PERSONAS (INCLUYE ACCESO A BAÑOS)	1	$ 10.000.000	$ 12.000.000	$ 11.000.000
13	ALQUILER DE SALON CON CAPACIDAD DE 100 A 300 PERSONAS (INCLUYE AIRE ACONDICIONADO, ACCESO A BAÑOS)	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
14	ALQUILER DE SALON CON CAPACIDAD DE 300 A 500 PERSONAS (INCLUYE AIRE ACONDICIONADO, ACCESO A BAÑOS)	1	$ 4.500.000	$ 5.000.000	$ 4.750.000
15	ALQUILER DE CANCHA DEPORTIVA MULTIPLE CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS (INCLUYE ACCESO A BAÑOS)	1	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 1.100.000
16	ALQUILER DE SALA LOUNGE PARA 6 PERSONAS (INCLUYE MOBILIARIO TIPO SOFA Y MESAS)	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
17	ALQUILER DE INSTRUMENTO MUSICAL (BAJO)	1	$ 300.000	$ 350.000	$ 325.000
18	ALQUILER DE INSTRUMENTO MUSICAL (PIANO)	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000

19	ALQUILER DE INSTRUMENTO MUSICAL (GUITARRA)	1	$ 300.000	$ 250.000	$ 275.000
20	ALQUILER DE INSTRUMENTO MUSICAL (BATERIA)	1	$ 700.000	$ 650.000	$ 675.000
21	ALQUILER DE INSTRUMENTO MUSICAL (CAJA)	1	$ 200.000	$ 300.000	$ 250.000
22	ALQUIER DE INSTRUMENTO MUSICAL (MANDOLINA)	1	$ 180.000	$ 200.000	$ 190.000
23	ALQUIER DE INSTRUMENTO MUSICAL (TIMBAL)	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
24	ALQUIER DE INSTRUMENTO MUSICAL (TIMBAL)	1	$ 300.000	$ 320.000	$ 310.000
25	ALQUIER DE INSTRUMENTO MUSICAL (CONGA)	1	$ 300.000	$ 280.000	$ 290.000
26	ALQUILER DE CONTROLADOR DE DJ PIONEER XDJ RX3 (INCLUYE ESTRUCTURA EN TRUST MESA DE DJ)	1	$ 1.200.000	$ 1.600.000	$ 1.400.000
27	ALQUILER DE MICROFONO INALAMBRICO	1	$ 150.000	$ 200.000	$ 175.000
28	ALQUILER DE SONIDO HASTA CON DOS MICROFONOS INALAMBRICOS	1	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 1.100.000
29	ALQUILER DE TARIMA 3X2 MTS CON LUCES, ESTRUCTURA Y ESCALERA	1	$ 1.600.000	$ 1.800.000	$ 1.700.000
30	ALQUILER DE TARIMA 4 X 3 MTS CON LUCES, ESTRUCTURA Y ESCALERA	1	$ 2.000.000	$ 2.200.000	$ 2.100.000
31	ALQUILER DE TARIMA 5 X 4 MTS CON LUCES, ESTRUCTURA Y ESCALERA	1	$ 2.500.000	$ 2.700.000	$ 2.600.000
32	ALQUILER DE TARIMA 6 X 3 MTS CON LUCES, ESTRUCTURA Y ESCALERA	1	$ 2.300.000	$ 2.000.000	$ 2.150.000
33	ALQUILER DE TARIMA 3 X 2 CON SONIDO, LUCES, 2 MICROFONOS, PARA PRESENTACIONES AL AIRE LIBRE (INCLUYE PLANTA ELECTRONICA O GENERADORES DE ENERGIA NECESARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1	$ 3.000.000	$ 2.800.000	$ 2.900.000
34	ALQUILER DE TARIMA 4 X 3 CON SONIDO, LUCES, 2 MICROFONOS, PARA PRESENTACIONES AL AIRE LIBRE (INCLUYE PLANTA ELECTRONICA O GENERADORES DE ENERGIA NECESARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1	$ 5.500.000	$ 6.000.000	$ 5.750.000

35	ALQUILER DE TARIMA 5 X 4 CON SONIDO, LUCES, 2 MICROFONOS, PARA PRESENTACIONES AL AIRE LIBRE (INCLUYE PLANTA ELECTRONICA O GENERADORES DE ENERGIA NECESARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1	$ 5.000.000	$ 6.500.000	$ 5.750.000
36	ALQUILER DE TARIMA 6 X 3 CON SONIDO, LUCES, 2 MICROFONOS, PARA PRESENTACIONES AL AIRE LIBRE (INCLUYE PLANTA ELECTRONICA O GENERADORES DE ENERGIA NECESARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1	$ 4.500.000	$ 5.000.000	$ 4.750.000
37	ALQUILER DE SONIDO PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS MUSICALES EN RECINTO CERRADO (INCLUYE 2 MICROFONOS, PLANTA ELECTRICA O GENERADORES DE ENERGIA NECESARIOS)	1	$ 2.800.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000
38	ALQUIER DE SONIGO PARA CONFERENCIAS EN RECINTOS CERRADOS	1	$ 400.000	$ 600.000	$ 500.000
39	ALQUILER DE VALLA PEATONAL PARA EVENTO	1	$ 300.000	$ 350.000	$ 325.000
40	ALQUILER DE VEHICULO CAPACIDAD 5 PAX (PRECIO POR HORA)	1	$ 120.000	$ 150.000	$ 135.000
41	ALQUILER DE VEHICULO TIPO VAN SIN CONDUCTOR (PRECIO POR DIA)	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
42	ALQUILER DE VEHICULO TIPO VAN CON CONDUCTOR (PRECIO POR HORA)	1	$ 120.000	$ 150.000	$ 135.000
43	ALQUIER DE VEHICULO TIPO MULITA DESTAPADA (PRECIO POR DIA DE 9:30AM HASTA LAS 6PM)	1	$ 200.000	$ 300.000	$ 250.000
44	ALQUILER DE BUS AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CONDUCTOR) CAPACIDAD 30 PERSONAS (PRECIO POR HORA)	1	$ 500.000	$ 600.000	$ 550.000
45	ALQUIER DE VIDEO BEAM CON SEÑALADOR	1	$ 180.000	$ 150.000	$ 165.000
46	ALQUILR DE EXTENSIÓN 2 MT DE LARGO	1	$ 10.000	$ 20.000	$ 15.000
47	ALQUILER DE EXTENSIÓN ELECTRICA DE 3 SALIDAS DE ENERGIA CON COBERTOR DE SEGURIDAD 7.6 METROS DE LARGO	1	$ 22.000	$ 20.000	$ 21.000

48	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 15.000	$ 20.000	$ 17.500
49	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO VESTIDAS (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 12.000	$ 15.000	$ 13.500
50	ALQUIER DE SILLAS CON BRAZO (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 15.000	$ 20.000	$ 17.500
51	ALQUILER SE SILLAS TIFFANY (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 25.000	$ 35.000	$ 30.000
52	ALQUILER DE MESA CUADRARA 75CM X 75CM (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 15.000	$ 20.000	$ 17.500
53	ALQUILER DE MESA RECTANGULAR 244 x 73 cm (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 15.000	$ 20.000	$ 17.500
54	ALQUILER DE MESA RECTANGULAR 161X46X74 CM (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 16.000	$ 20.000	$ 18.000
55	ALQUILER DE MESA RECTANGULAR (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.500
56	ALQUILER DE MESA REDONDA 180 CM (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 10.000	$ 15.000	$ 12.500
57	ALQUILER DE MESA REDONDA 200CM (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 35.000	$ 40.000	$ 37.500
58	ALQUILER DE CAMILLA PLEGABLE (INCLUYE TRANSPORTE)	1	$ 60.000	$ 80.000	$ 70.000
59	ALQUILER DE CARRETILLA CARGA PLANA	1	$ 30.000	$ 40.000	$ 35.000
60	ALQUILER DE CARRETILLA METALICA	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.500
61	ALQUILER DE CARPA 4X4 (INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1	$ 350.000	$ 400.000	$ 375.000
62	ALQUILER DE CARPA 6X6 (INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE)	1	$ 370.000	$ 400.000	$ 385.000
63	ALQUILER DE MANTEL REDONDO 352 cm	1	$ 27.000	$ 30.000	$ 28.500
64	ALQUILER DE FALDON REDONDO 352 CM	1	$ 33.000	$ 35.000	$ 34.000
65	ALQUILER DE MANTEL RECTANGULAR 350 X 240 CM	1	$ 20.000	$ 25.000	$ 22.500
66	ALQUILER DE FALDON RECTANGULAR 350X240 CM	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.500
67	ALQUILER DE VESTIDO PARA SILLAS	1	$ 10.000	$ 20.000	$ 15.000
68	ALQUILER DE SALTARIN INFLABLE	1	$ 330.000	$ 300.000	$ 315.000
69	ALQUILER DE PODIUM PARA EVENTO DEPORTIVO (NUMEROS 1,2,3)	1	$ 300.000	$ 280.000	$ 290.000
70	ALQUILER DE RASTRILLO	1	$ 23.000	$ 25.000	$ 24.000

71	ALQUILER DE ATRIL	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
72	ALQUILER DE ARCO DE META PARA EVENTO DEPORTIVO	1	$ 500.000	$ 600.000	$ 550.000
73	ALQUILER DE CABALLETE PARA EXPOSICIÓNES	1	$ 80.000	$ 100.000	$ 90.000
74	ALQUIER DE PANELES PARA EXPOSICIONES	1	$ 80.000	$ 100.000	$ 90.000
75	ALQUILER DE PHOTOBOOTH 360 PARA EVENTO	1	$ 850.000	$ 1.000.000	$ 925.000
76	CORTINAS DE LUCES LED BLANCO CALIDO 1,50X 2 METROS	1	$ 80.000	$ 60.000	$ 70.000
77	MARCO PHOTOCALL 1 MT X 70 CM (MOTIVO PERSONALIZADO)	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000
78	PHOTO CALL PERSONALIZADO MEDIDAS: 165×180 cm	1	$ 80.000	$ 90.000	$ 85.000
79	PHOTOCALL PERSONALIZADO MEDIDAS:250×180 cm	1	$ 80.000	$ 70.000	$ 75.000
80	REFLECTOR LED BASICO (30W, INCLUYE CABLEADO)	1	$ 100.000	$ 120.000	$ 110.000
81	REFLECTOR LED (100 W, RESISTENTE A EXTERIORES, INCLUYE SOPORTE Y CABLEADO)	1	$ 260.000	$ 300.000	$ 280.000
82	GRUPO MUSICAL TIPICO (MINIMO 6 MUSICOS) Por 50 minutos	1	$ 1.100.000	$ 1.300.000	$ 1.200.000
83	GRUPO MUSICAL TROPICAL (MINIMO 6 MUSICOS)	1	$ 1.600.000	$ 1.800.000	$ 1.700.000
84	GRUPO MUSICAL FUSIÓN MODERNA	1	$ 1.800.000	$ 2.000.000	$ 1.900.000
85	CANTANTE MUSICA VARIADA	1	$ 600.000	$ 800.000	$ 700.000
86	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA EVENTO DEPORTIVO (POR HORA)	1	$ 30.000	$ 50.000	$ 40.000
87	PAREJA DE BAILE MUSICA TIPICA ISLEÑA (POR HORA)	1	$ 250.000	$ 300.000	$ 275.000
88	GRUPO DE 2 PAREJAS DE BAILE MUSICA TIPICA ISLEÑA (POR HORA)	1	$ 350.000	$ 400.000	$ 375.000
89	GUANTES DE CARNAZA (POR PAR)	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
90	SACOS DE FIQUE O COSTALES (PAQUETE POR 12)	1	$ 60.000	$ 90.000	$ 75.000
91	GUANTES RECUBIERTOS DE ESPUMA DE NITRILO EN LA PALMA TALLA L (PAQUETE POR 12)	1	$ 55.000	$ 65.000	$ 60.000
92	KIT DE DESINFECCIÓN	1	$ 45.000	$ 50.000	$ 47.500
93	TAPABOCAS (CAJA POR 50)	1	$ 35.000	$ 45.000	$ 40.000
94	TROFREO GRANDE (30 CM, CON PLACA MARCADA PERSONALIZADA)	1	$ 208.000	$ 300.000	$ 254.000

95	TROFEO MEDIANO (20 CM, CON PLACA MARCADA PERSONALIZADA)	1	$ 190.000	$ 250.000	$ 220.000
96	TROFEO PEQUEÑO (15 CM, CON PLACA MARCADA PERSONALIZADA)	1	$ 170.000	$ 180.000	$ 175.000
97	MEDALLAS DEPORTIVAS GRANDES (METAL TIPO CARRERAS CON CINTA DE COLOR PERSONALIZADA)	1	$ 80.000	$ 100.000	$ 90.000
98	MEDALLAS DEPORTIVAS PEQUEÑAS (METAL TIPO EVENTO DEPORTIVO CON CINTA DE COLOR PERSONALIZADA)	1	$ 65.000	$ 70.000	$ 67.500
99	PLACA DE RECONOCIMIENTO (ACRILICA MARCADA PERSONALIZADA)	1	$ 120.000	$ 150.000	$ 135.000
100	PLACA DE RECONOCIMIENTO (METALICA MARCADA PERSONALIZADA)	1	$ 195.000	$ 180.000	$ 187.500
101	PLACA DE RECONOCIMIENTO (MADERA MARCADA PERSONALIZADA)	1	$ 120.000	$ 130.000	$ 125.000
102	PLACA CONMEMORATIVA GRANDE PARA PARED (METÁLICA MARCADA PERSONALIZADA)	1	$ 2.000.000	$ 2.200.000	$ 2.100.000
103	ABANICOS DE CARTON (MARCADOS PERSONALIZADOS) 60 UNIDADES	1	$ 4.000	$ 5.000	$ 4.500
104	STIKER ADHESIVOS (5X5 CM, IMPRESIÓN PERSONALIZADA FULL COLOR, MATERIAL RESISTENTE PARA EXTERIORES O SEÑALIZACIÓN) 20 stickers	1	$ 75.000	$ 70.000	$ 72.500
105	STIKER ADHESIVO (10 XX 10 CM, CON CORTE PERSONALIZADO, IMPRESIÓN PERSONALIZADA FULL COLOR, MATERIAL RESISTENTE PARA EXTERIORES O SEÑALIZACIÓN)	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000
106	PORTA PENDONES	1	$ 100.000	$ 120.000	$ 110.000
107	SOUVENIR PEQUEÑO PERSONALIZADO	1	$ 30.000	$ 32.000	$ 31.000
108	SOUVENIR MEDIANO PERSONALIZADO	1	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
109	SOUVENIR GRANDE PERSONALIZADO	1	$ 90.000	$ 100.000	$ 95.000
110	HABLADORES EN ACRILICO (MARCADOS PERSONALIZADO)	1	$ 60.000	$ 50.000	$ 55.000

111	KIT DE BIENVENIDA PARA EVENTO (INCLUYE BOLSA RECICABLE MARCADA, LAPICERO MARCADO Y LIBRETA MEDIANA MARCADA	1	$ 40.000	$ 50.000	$ 45.000
112	ESCARAPELA EN ACRILICO EN BLANCO	1	$ 12.000	$ 18.000	$ 15.000
113	CARPETA MARCADA PERSONALIZADA (INCLUYE LAPICERO)	1	$ 20.000	$ 17.000	$ 18.500
114	LAPICERO CON GRABADO PERSONALIZADO	1	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000
115	ALQUILER BANDERAS (INCLUYE SOPORTE)	1	$ 70.000	$ 100.000	$ 85.000
116	ALQUILER DE BANDERAS DE MESA (INCLUYE SOPORTE)	1	$ 30.000	$ 40.000	$ 35.000
117	ALQUILER DE MEGAFONO	1	$ 50.000	$ 60.000	$ 55.000
118	DORSALES PERSONALIZADOS PARA MARATON 100 PIEZAS CON 400 PINES	1	$ 250.000	$ 300.000	$ 275.000
119	SERVICIO DE MESERO O FACILITADOR PARA SERVICIO (POR HORA)	1	$ 200.000	$ 250.000	$ 225.000
120	CONFERENCISTA TEMATICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN POR HORA (INCLUYE PRESENTACIÓN DIGITAL) POR HORA	1	$ 400.000	$ 450.000	$ 425.000
121	PANELISTA, TEMATICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN POR HORA	1	$ 400.000	$ 450.000	$ 425.000
122	TALLERISTA TEMATICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN POR HORA	1	$ 400.000	$ 450.000	$ 425.000
123	RECREACIONISTA POR HORA	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
124	MAESTRO DE CEREMONIAS POR HORA	1	$ 225.000	$ 250.000	$ 237.500
125	SERVICIO DE LAVANDERIA VESTUARIO (PRECIO POR PRENDA)	1	$ 20.000	$ 30.000	$ 25.000
126	SERVICIO DE LAVANDERIA MANTELES (PRECIO POR PRENDA)	1	$ 20.000	$ 30.000	$ 25.000
127	DECORACIÓN MESA PRINCIPAL PARA LA ACOMODACIÓN DE 8 PERSONAS	1	$ 250.000	$ 350.000	$ 300.000
128	DECORACIÓN DE MESA PEQUEÑA	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
129	SERIVICIO DE PEINADO TRENZAS AFRICANAS SUELTAS (INCLUYE MATERIALES)	1	$ 120.000	$ 130.000	$ 125.000
130	SERVICIO DE PEINADO TRENZAS AFRICANAS	1	$ 110.000	$ 120.000	$ 115.000

	PEGADAS (INCLUYE MATERIALES)				
131	SERVICIO DE PEINADO DE GALA	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
132	SERVICIO DE MAQUILLAJE (INCLUYE MATERIALES)	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
133	SERVICIO DE PINTUCARITAS (INCLUYE MATERIALES)	1	$ 75.000	$ 80.000	$ 77.500
134	ARREGLO DE FLORES NATURALES PEQUEÑO (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1	$ 200.000	$ 250.000	$ 225.000
135	ARREGLO DE FLORES NATURALES MEDIANO (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1	$ 250.000	$ 300.000	$ 275.000
136	ARREGLO DE FLORES NATURALES GRANDE (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1	$ 400.000	$ 450.000	$ 425.000
137	ARREGLO DE FLORES ARTIFICIALES PEQUEÑO (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1	$ 120.000	$ 130.000	$ 125.000
138	ARREGLO DE FLORES ARTIFICIALES MEDIANO (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1	$ 180.000	$ 200.000	$ 190.000
139	ARREGLO DE FLORES ARTIFICALES GRANDE (TONOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN)	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
140	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS CERRADOS CON MATERIALES DISTINTOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 100) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1	$ 1.300.000	$ 1.500.000	$ 1.400.000
141	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS CERRADOS CON MATERIALES DISTINTOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 300) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.100.000
142	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS CERRADOS CON MATERIALES DISTINTOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.300.000	$ 6.150.000

	MAX 600) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE				
143	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS ABIERTOS CON MATERIALES DISTITNOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 100) INCLUYE MONTAJE Y CAPACIDAD MAX 100) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.250.000
144	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS ABIERTOS CON MATERIALES DISTITNOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 100) INCLUYE MONTAJE Y CAPACIDAD MAX 100) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1	$ 2.000.000	$ 2.600.000	$ 2.300.000
145	DECORACIÓN DE EVENTOS EN RECINTOS ABIERTOS CON MATERIALES DISTINTOS A GLOBOS Y PLASTICOS (EVENTOS DE CAPACIDAD MAX 600) INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1	$ 5.500.000	$ 5.300.000	$ 5.400.000
TOTALES			**111.494.000**	**122.764.00**	**117.129.000**

NOTA 1: El proponente no podrá superar el valor unitario de los ítems en el total de la sumatoria de los valores unitarios, so pena de rechazo de la propuesta. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.

NOTA 2: Sin perjuicio del presupuesto oficial estimado definido por la entidad, para efectos de la presentación de la oferta económica por parte de los proponentes, deberá tenerse en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que componen el objeto contractual. En consecuencia, el valor total de la propuesta económica corresponderá al resultado de dicha sumatoria, la cual será el criterio base para la evaluación, comparación y eventual adjudicación del proceso.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

En el mercado existen personas jurídicas y personas naturales a nivel local y nacional que pueden ofertar los bienes que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas.

Teniendo en cuenta el INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 117.820.000.oo) M/CTE.** Exento de IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a las cotizaciones presentadas por posibles proponentes en el Departamento. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el INFOTEP no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, partiendo del valor de la propuesta presentada expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto del **INFOTEP.**

6.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13526 de fecha 27 de enero de 2026, con cargo a los Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8-20203k-2202065-03, Servicios de apoyo financiero. 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8-20203k-2202067-02, Servicio de articulación entre la educación superior y el sector productivo Fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia. Fuente: Nación.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

6.3 PLAZO Y FORMA DE PAGO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo previsto para la ejecución es de **SIETE (7) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.

FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El INFOTEP pagará al Contratista El valor del contrato en Siete (7) pagos mensuales, dependiendo la prestación del servicio y desarrollo de las actividades por cada área con la presentación de facturas mensuales, de acuerdo a los suministros y servicios efectivamente autorizados por el supervisor y prestados en el mes inmediatamente anterior, para lo cual se tendrá en cuenta los valores de los mismos y los descuentos que apliquen, si a ello hubiere lugar. Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos, están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

REQUISTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA		
RESULTADO FINAL: HABILITADO/NO HABILITADO		

7.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

En el proceso de qué trata el presente documento de estudios y documentos previos pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, **cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso.** La figura jurídica que utilice el oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta:

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.1** (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.

- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).

• Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).

• Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, OCCRE y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso primero del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1510 de 2013, así: Las sucursales de Sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las

sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

f) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas —DANSOCIAL‖ cuando a ello haya lugar. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada así como para suscribir el contrato.

g) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:
• Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

• Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.

• Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

h) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.

Para el efecto, deberán tener en cuenta: **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.** Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: El INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

i) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

k) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

m) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP**, identificado con el **NIT 892.400.461-5** una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el INFOTEP, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

m) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN)

n) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

o) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme) a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la

capacidad de contratación, su clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

p) Libreta Militar: Para varones menores de 50 años.

q) Certificación bancaria

r) Certificado de medidas correctivas

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.
- Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.
- Frente a la facturación de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con el Decreto 3050 de 1997, se deberá indicar en el documento de constitución, cualquiera de estas opciones:

    1. En caso que lo haga el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros.
    2. Si lo hará cada miembro del consorcio o unión temporal en forma separada.
    3. Si lo harán en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando se exprese que la facturación que realiza el consorcio o unión temporal en virtud del desarrollo del contrato, la pueden efectuar en forma conjunta sus miembros, es de entender que el documento sea presentado, identificado y firmado por más de uno de sus miembros.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos; de igual manera si lo hará cada miembro de forma separada deberán informar el número del NIT.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

7.3 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado mínimo Dos (2) contrato, con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes equivalgan o sea superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.L.M.V.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto cada contrato deberá cumplir con mínimo Seis (6) de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción
45111500	Atriles, Sistemas De Sonido Y Accesorios
45111600	Proyectores Y Suministros
52 16 15 00	Equipos Audiovisuales
55 10 15 00	Publicaciones Impresas
60 10 36 00	Recursos Y Actividades Multiculturales
78 11 18 00	Transporte De Pasajeros Por Carretera
81 14 16 00	Manejo De Cadena De Suministros
82 10 15 00	Publicidad Impresa
90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering
90 10 17 00	Servicios De Cafetería
90 11 16 00	Facilidades Para Encuentros
90 15 18 00	Carnavales Y Ferias

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dada la trascendencia de la necesidad que se pretende satisfacer, se hace necesario la acreditación de experiencia específica.

Para ello, la Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado un contrato diferente con el que acredite la experiencia general con objeto similar y que sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes equivalgan o sea superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.L.M.V.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos

y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción
45111500	Atriles, Sistemas De Sonido Y Accesorios
45111600	Proyectores Y Suministros
52 16 15 00	Equipos Audiovisuales
55 10 15 00	Publicaciones Impresas
60 10 36 00	Recursos Y Actividades Multiculturales
78 11 18 00	Transporte De Pasajeros Por Carretera
81 14 16 00	Manejo De Cadena De Suministros
82 10 15 00	Publicidad Impresa
90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering
90 10 17 00	Servicios De Cafetería
90 11 16 00	Facilidades Para Encuentros
90 15 18 00	Carnavales Y Ferias

En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el **ANEXO 2. RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL / EXPERIENCIA ESPECIFICA,** donde se relacione el contrato el que se pretende acreditar la experiencia, su valor expresado en S.M.L.M.V y su número consecutivo en RUP.

NOTA 2: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

Si el valor del contrato está pactado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes en contratos iguales o similares al objeto contractual, deberá acreditarse con mínimo dos (2) contratos ejecutados. Cabe aclarar que cada integrante debe acreditar mínimo una certificación de experiencia en contratos relacionados con el objeto.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, EL INFOTEP podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO ACREDITADA EN EL RUP:

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en el RUP, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar Las certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el **anexo No. 2.**

El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación. Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del **Anexo No. 2**, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de Tres (3) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las Tres (3) primeras aportadas. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán relacionar y acreditar experiencia igual o similar con el objeto contractual.

La sumatoria de los certificados de suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de la copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el INFOTEP podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

Una vez verificados los requisitos de experiencia el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011, Decreto-ley número 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información registrada, codificada y clasificada en RUP, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio Mayor O Igual a 70 SMLV.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2.0. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 2.0.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 60 %.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante)- teniendo en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, debe ser Menor o Igual al 60 %.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 3.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual a 3.

En este caso, el indicador RCI, del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso que el proponente en su Información Financiera no reporte gasto interés, es decir, este indicador debe ser igual a Cero (0), se tomará como Cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE Y EN FIRME.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considera HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Igual o superior al cero punto tres cero (0.30 %).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

igual o superior a cero punto tres cero (0.30 %).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para efectos del Cálculo del Capital de Trabajo, El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de inhabilitada de la propuesta. Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, el resultado del indicador debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia– INFOTEP efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

FACTOR	PUNTAJE
Calificación Económica (precio)	45 puntos
Calificación calidad del Servicio	34.5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Tarjeta OCCRE	10 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos y financieros.

Si la propuesta se califica como **NO ADMISIBLE** desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: **45 PUNTOS**

La propuesta cuyo precio de oferta del anexo 3 (Po) sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" (Mp) y se le adjudicarán 45 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 45 = Puntaje Obtenido

Dónde: Po= Precio Oferta de propuesta

MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

CALIFICACION CALIDAD DEL SERVICIO: 34.5 PUNTOS

La oferta técnica presentada deberá cumplir en su totalidad con lo requerido por la entidad; en tal sentido se calificará la oferta que mejor se ajuste a las necesidades de la entidad contratante.

Asignación de puntaje: Se asignarán hasta 34.5 Puntos por este criterio, de la siguiente manera:

Cuando los eventos al proponente que ofrezca artículos y elementos con el logo del INFOTEP para los eventos o actividades dirigidas a la comunidad obtendrán 34.5 puntos por un valor mínimo equivalente al 5 % del presupuesto oficial, de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca de 100 en adelante	34.5
Al proponente que ofrezca entre 81 y 99	30.5
Al proponente que ofrezca entre 51 y 80	25.5
Al proponente que ofrezca 31 a 50	20.5
Al proponente que ofrezca entre 21 y 30	15.5
Al proponente que ofrezca entre 10 y 20	10.5

NOTA 1: En caso de ofertar estos servicios adicionales serán incorporados al contrato como obligación contractual.

NOTA 2: En el contrato quedará constancia de los ofrecimientos adicionales y será deber del supervisor del contrato verificar su cumplimiento.

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: **10 PUNTOS**

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Diez (10) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con "Servicios de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana" ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el anexo 5.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	5
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE: 10 PUNTOS

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago *(Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004)* y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará **10 puntos**

cuando el ***Representante legal*** acredite la tarjeta de residencia **OCCRE** quien no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrá 0 puntos.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia **OCCRE** de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal e igual forma del representante legal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas.

Los proponentes deberán anexar en sus propuestas carta de compromiso especificando la función a realizar en el contrato, dicho documento debe estar firmado por las personas a laborar en dicho contrato producto de esta Selección Abreviada igualmente deberán allegar los respectivos soportes como: (copia de la Cedula y OCCRE).

NOTA: Para efectos de la Calificación Económica y de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 7– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por diez (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de Cero Punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece los siguientes factores de desempate: Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los

integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y

la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular

de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual *(Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993)*, o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el objeto del presente estudio, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. *(Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).*

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con el INFOTEP.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el INFOTEP determinará, enumerará y asignará a la parte que esté en mejores condiciones para mitigarlo, los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto del presente proceso. ver **Formato Matriz de Riesgos (fuera del pliego).**

10. GARANTÌAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del contrato:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del

contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única.

- **Responsabilidad civil Extracontractual:** La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor Doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al plazo del contrato.
- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

11. SUPERVISIÓN

El INFOTEP ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Profesional Universitario con funciones de Bienestar o quien designe el Rector quien deberá cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011 deberá realizar:

1. Seguimiento técnico: verificar que los servicios ofrecidos cumplan con los requerimientos y las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones del mismo.
3. financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.
4. Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

12. ACUERDOS COMERCIALES. Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	-	-	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO SE PACTARON UMBRALES	NO	SI
GUATEMALA	SI	NO SE PACTARON UMBRALES	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO
LIECHTENSTEIN	SI	-	-	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	-	-	NO

UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

LUISA ARCHBOLD ROBINSON
Profesional universitario con funciones de Bienestar

Elaboró: Luisa Archbold Robinson / Profesional Bienestar
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero